

Modificación por Francia de las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares que unen Ajaccio, Bastia, Calvi y Figari con Marsella, Niza y París (Orly)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 164/06)

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, Francia impuso obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares que unen:

- Ajaccio, Bastia, Calvi y Figari con Marsella y Niza (*Diario Oficial de la Unión Europea* C 149 de 21 de junio de 2005, p. 7),
- Ajaccio, Bastia, Calvi y Figari con París (Orly) (*Diario Oficial de la Unión Europea* C 149 de 21 de junio de 2005, p. 12).

La modificación de las tarifas se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 314 de 22 de diciembre de 2007.

Estas obligaciones de servicio público prevén que, en caso de incremento anormal, imprevisible y ajeno a la voluntad de las compañías de los elementos de coste que afecten a la explotación de las rutas, las tarifas máximas fijadas en el punto 2.2 podrán aumentarse en proporción al incremento registrado.

2. En aplicación de esta cláusula, las obligaciones de servicio público de 21 de junio de 2005 modificadas el 22 de diciembre de 2007, quedan modificadas como sigue a partir del 15 de junio de 2008:

En las rutas que unen Marsella y Niza con Córcega, las tarifas máximas que figuran en el punto 2.2 de las obligaciones de servicio público modificadas se aumentan como sigue:

- 3 EUR por billete de ida en la tarifa ordinaria,
- 3 EUR por billete de ida y vuelta en la tarifa aplicable con condiciones a los residentes en Córcega,
- 2 EUR por trayecto en las tarifas aplicables a las categorías de pasajeros especificadas en las obligaciones de servicio público (jóvenes, personas mayores, estudiantes, familias, discapacitados).

En las rutas que unen París (Orly) con Córcega, las tarifas máximas que figuran en el punto 2.2 de las obligaciones de servicio público modificadas se aumentan como sigue:

- 5 EUR por trayecto en la tarifa ordinaria,
 - 5 EUR por billete de ida y vuelta en la tarifa aplicable con condiciones a los residentes en Córcega,
 - 3 EUR por trayecto en las tarifas aplicables a las categorías de pasajeros especificadas en las obligaciones de servicio público (jóvenes, personas mayores, estudiantes, familias, discapacitados).
-